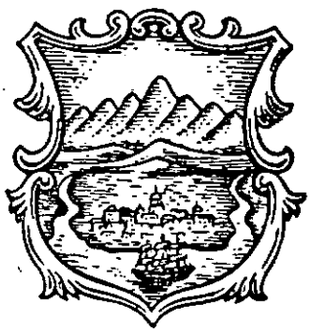
Alcaldía



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Ver acuerdo 10/70

ACUERDO No. 032 DE 21 ABR. 1971 19

"POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 010 DE 1.973"

* * *

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. (032) DE 197

"POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 010 DE 1.970"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cali, declaró inexequible el Acuerdo No. 010 de Diciembre 15 de 1.970", Por el cual se reforma el artículo 13 del Acuerdo No. 058 de 1.970;

Que el Concejo Municipal consecuente con lo dispuesto por el H. Tribunal considera que el Acuerdo No. 010 debe ser corregido sustancialmente para cumplir con él, la Constitución y las Leyes de la República;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - Derógase el artículo 1o. del Acuerdo No. 010 de Diciembre 15 de - 1.970.

ARTICULO 2o. - La Junta Municipal de Aforos, se integrará así:

a) Por el Secretario de Hacienda o un delegado suyo, y
b) Por seis miembros elegidos por el Concejo Municipal con sus respectivos suplentes, de los cuales dos principales y dos suplentes pueden ser personas ajenas a la Corporación.

PARAGRAFO 1o. - Los actuales miembros de la Junta de aforos elegidos por el Concejo seguirán actuando hasta el final del período.

PARAGRAFO 2o. - El Concejo procederá a elegir en su oportunidad los miembros que correspondan para completar la integración de la Junta, en la forma definida en el presente artículo.

PARAGRAFO 3o. - Tendrán voz en las deliberaciones de la Junta: el Personero, Contralor y Tesorero Municipales, así como el Jefe de Impuestos que hará las veces de Secretario. Se reunirá una vez por semana y extraordinariamente cuando sea citada por el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3o. - Queda en estos términos reformado y adicionado el Acuerdo #010 de Diciembre 15 de 1.970.

ARTICULO 4o. - Este Acuerdo regirá desde su sanción y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno (1.971).

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE,

JOSE CARDONA HOYOS

EL SECRETARIO,

CAMILO VILLEGAS JARAMILLO

CONCEJO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates reglamentarios así: Primer debate el lo. de Abril; segundo debate el 15 de Abril y tercer debate en la sesión del 16 de Abril de 1.971.

EL SECRETARIO,

CAMILO VILLEGAS JARAMILLO

CONCEJO DE CALI
SECRETARIA

aph